



I N F O R M E I N D I V I D U A L



H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.



Cuenta Pública 2019

Auditoría del H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Telchac, significa en lengua maya La lluvia necesaria. Deriva de las voces Tel, indispensable o necesario y chaac, lluvia o agua.

Localización

Está ubicado en la región denominada Litoral Norte. Queda comprendido entre los paralelos 21° 17' y 21° 21' y los meridianos 89° 25' longitud oeste; posee una altura promedio de un metro sobre el nivel del mar y limita al norte con el Golfo de México, al sur con Dzemul y Telchac Pueblo, al este con Sinanché y al oeste con Ixil.

Extensión

El municipio de Telchac Puerto ocupa una superficie de 65.42 km².

Población

El municipio de Telchac Puerto cuenta con 1,778 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

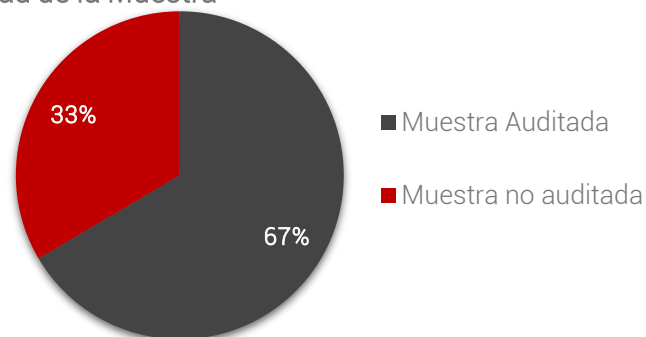
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	32,273.1 miles de pesos
Población objetivo	31,030.6 miles de pesos
Muestra auditada	20,645.9 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Ligia Beatriz Yamá Valladares
José Alberto Flores Rodríguez
Javier Misael Molina May
Eumelio Tuyín Sosa

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 26 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Uno.

La revisión y análisis de auditoría, permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un



desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, según el decreto 20/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	2,923.7	13,025.7	10,102.1
3.2	Derechos	1,701.4	4,147.1	2,445.7
3.3	Contribuciones de Mejora	0.0	12.7	12.7
3.4	Productos	25.1	0.0	-25.1
3.5	Aprovechamientos	390.2	1,049.5	659.3
3.6	Participaciones	11,311.9	11,068.0	-243.8
3.7	Aportaciones	2,462.5	2,970.0	507.6
3.8	Convenios	6,300.0	0.0	-6,300.0
3.9	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	618.0	0.0	-618.0
	Total	25,732.6	32,273.1	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8, 10 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Telchac Puerto, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; asimismo existen inconsistencias entre el importe del presupuesto aprobado según Acta de Cabildo de fecha 15 de diciembre del 2018 y el importe del presupuesto capturado en el sistema contable; no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

Obs número	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según EAEP (miles de pesos)	Presupuesto de Egresos pagado según EAEP (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios personales	5,156.2	4,707.7	448.5
4.2	Materiales y suministros	3,059.4	4,976.3	-1,916.8
4.3	Servicios generales	5,333.4	8,232.3	-2,898.8
4.4	Transferencias, subsidios y ayudas	2,043.7	3,897.9	-1,854.1
4.5	Bienes muebles e inmuebles	434.6	429.7	4.9
4.6	Inversión Publica	10,609.8	7,876.3	2,733.5
4.7	Deuda Pública	242.2	215.3	26.9
	Total	26,879.4	30,335.5	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; primer punto de la orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Telchac Puerto, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 222.4 miles de pesos en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2019, al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud o pedido con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los bienes (material eléctrico, material de construcción, material de oficina y material de plomería), reporte fotográfico de los bienes (material eléctrico, material de construcción, material de oficina y material de plomería), bitácora de uso de los materiales eléctricos, de construcción y plomería, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			Material Eléctrico (Cable de cobre del número 8 Viugreum Reflector Proyector de Iluminación al Aire Libre Reflector LED Focos Proyector 150w Blanco Caliente Base de medición 7 mordazas 100 A. Schneider Electric" Centro de Carga de Sobreponer 4 Ventanas Squared QOD4SCentro de Carga de Sobreponer 4 Ventanas Squared QOD4S Pastilla 30 amperes para centro de carga foco de 1000 W)	22.6
5.1	C00045	18/01/2019	Material Eléctrico (placa de metal para interior duplex surtek 3 Cable Acometida Aluminio 3+1 Condumex, lusa Canilla De Repuesto Para Corta Circuito 15kv Eslabón Fusible Universal Apartarrayos Polimérico Adom-12 Voltaje De 13200 Volts Corta circuito Fusible 15kva)	17.7
			Material Eléctrico (Socket Medidor Acometida Base CFE Terminales Mufa 220v poste de esquina fabricado en tubo galvanizado Centro De Carga Eléctrico Solar Schneider Electric 4 Polos Kit Acometida Bifásica 220v. CFE Foco Led Tipo Bombilla 100w E27 1000w Incandescentes Focos Ahorradores Leds Casa Lámpara 36w 2520lm 6500k Led10/e Mufa Para Intemperie 1/2 Con Abrazadera 136840	24.7

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			Surtek Placa Plástico Para Intemperie Para Contacto Dúplex Surtek 1)	
5.2	C00465	30/04/2019	Material de construcción (Kit de junta gibault 2.5 75mm ing mex kit de junta gibault 8 225mm ing)	11.3
5.3	C00755	31/07/2019	Material eléctrico (lámpara floreciente espiral 1000w 220v e40 65k tecnolite fotocelda 2024 240v marca tork pza. Conector Recto reforzado Liquidtight 2 Argos Apagadores Y Contactos, Placas Armadas Solaris Línea L154 fusibles 30 a para caja eléctrica base de medidor cuadrada tubo de un cuarto para base de medidor centro de carga 40v pastilla doble Foco Led Tipo Bombilla 100w E27 1000w Incandescentes Apartarrayos Polimérico Adom-12 Voltaje De 13200 Volts Corta circuito Fusible 15kva Medidor de Pureza Del Agua (tds) , Agua Potable Medidor de Agua Potable ½)	28.2
5.4	C00961	31/10/2019	Material de Oficina (Cajas de Archivo Rápido para Almacenamiento - 15 x 12 x 10" Marcadores marca sharpies varios colores Posticks De Plástico caja de papel bond blanco carta Scribe verde gramaje 75 grs blancura 93 por ciento 8.5 x 11 pulgadas 10 paquetes con 500 hojas Plumaz Bolígrafos Azules Bic 50 Unidades registrador de cartón marmoleado clásico arillo en o de 3 pulgadas color verde lefort 0001o 1 pieza carpeta arillo redondo wilson jones 362 (blanco, carta, 1 pulg.) Cuaderno profesional doble raya de 100 Hojas)	13.5
			Material de Oficina (Pizarrón Duo Escribe Y Deja Notas Parte Blanca Y Corcho protector de hojas kinera tamaño carta traslucido 1 paquete con 100 pzas Epson Botella de Tinta Negra folder carta office depot (manila, 100 pzs.) Cuaderno Profesional Económico Raya 25pz Stabilo Boss Juego De 15pzs Con 6 Colores Pastel Tabla sujeta papel)	6.5
			Material Eléctrico (Terminales de Alambre, Kit termo contraíble del Terminal DIY de los Conectores del Alambre del Encogimiento 300pcs AmazonBasics 100 Watt Equivalent, Daylight, Non-Dimmable, A21 led light	43.2

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			<p>bulb 6-pack tubo de un cuarto para base de medidor Pastilla doble Apagadores Y Contactos, Placas Armadas Solaris Línea L154 Lámpara floreciente espiral 1000w 220v e40 65k tecnolite Fotocelda 2024 240v marca tork 1 pza Foco Led Tipo Bombilla 100w E27 1000w Incandescentes Apartarrayos Polimérico Adom-12 Voltaje De 13200 Volts Fluke Detector de Voltaje, min 90V - máx 1000V Fluke Amperimetro de Gancho 323, CAT III 600V/CAT IV 300V, Negro/Amarillo Cinta Aislante - 3/4" x 20 yardas, Negra Pinza de corte eléctrico Pliers, Heavy Duty Side Cutters, High Leverage, 7-Inch Klein Tools D2000-7 Juego de Pinzas con Agarre Cómodo - 5 piezas 230 Clemson 2 Aluminio Urd Cable Único Secundario Centro de carga 40v)</p> <p>Material Eléctrico (Cable Eléctrico Uso Rudo Exteriores 3x10 Awg Forrado 20mts Extensión Eléctrica de Uso Pesado - 25' Rollo de cable flexible POT cal 12 AWG, blanco 100 m 301716 Destornillador SIRIUS parcialmente aislado gris titanio Dimensiones 30 x 05 x 100 Abrazaderas Para Alumbrado Público 8" Abrazaderas Para Alumbrado Público 6" Lampara Alumbrado Público Led 100w Suburbana Luz Blanca Ip65)</p> <p>Material de Plomería (Juntas gibault de 8 pulgadas a-5 a-7 1 rollo de manguera negra flexible de PVC 1/2 pulgada medidor de agua de 1/2 en plástico con niples coples abrazadera de junta de gibault de 8 pulgadas ac 1/2 y 3/4 empaques y goma para junta de gibault de 12 pulgadas plomo bridas soldables 8 pulgadas brocal con rejilla de ductil caja para llave de banqueta (bota larga) registro para válvula telescópico de 61 a 92 cm. juntas gibault de 12 pulgadas a-5 a-7 abrazadera de junta de gibault de 12 pulgadas ac 1/2 y 3/4 empaques y goma para junta de gibault de 12 pulgadas plomo bridas soldables 12 pulgadas)</p>	27.4
				27.3
			Total	222.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en efectivo por 100.2 miles de pesos en los meses de enero y octubre de 2019, al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó pedido o contrato con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los materiales eléctrico, de plomería y oficina, reporte fotográfico de los materiales eléctrico, de plomería y de oficina, bitácora de uso de los materiales eléctrico y de plomería, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
6.1	C00048	31/01/2019	Material Eléctrico (cambio de 20 lámparas de 1000 w cambio de 3 apartarrayos poliméricos aislador polimérico de silicón tipo suspensión apartarrayos polimérico mantenimiento a 2 transformadores cambio de bases de medidores de electricidad del ayuntamiento instalación de corta circuito y porta fusible instalación de 2 reflectores cambio de 3 balastos cambio de cabling)	39.7
6.2	C00049	31/01/2019	Material de Plomería (digiten válvula solenoide de agua alimentación de entrada tubería para instalaciones de agua, mxhde-0074, 60mm diámet pexflow pex tubo de	37.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			agua potable combo - pxkt-rb10034 3/4 pulgadas marco y tapa para caja de válvula de agua potable medidor de pureza del agua (tds), agua potable medidor de agua potable 1/2)	
6.3	C00960	31/10/2019	Material de Oficina (cajas de archivo rápido para almacenamiento - 15 x 12 x 10" marcadores marca sharpies varios colores posticks de plástico caja de papel bond blanco tamaño carta Scribe verde gramaje 75 grs. blancura 93% 11 pulgadas 10 paquetes con 500 hojas plumas bolígrafos azules bic 50 unidades cartulina pastel 50x65cm 100 piezas mixta micro cinta correctora liquid paper 5 mm x 8.5 m 2 pzas lfy estante de cuero para archivadores, estuche para bandejas de archivo de documentos, organizador de escritorio para escritorio organizador de libros acrimet organizador horizontal con 3 compartimientos para escritorio o pared bic lápiz evolution 12 piezas borrador para pizarrón alfra anaquel hirsh para archivo tipo Rivet)	22.7
Total				100.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 800.3 miles de pesos (incluido el pago duplicado) en los meses de febrero a octubre de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó pedido o contrato con los proveedores en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, evidencia documental de haberse realizado los trabajos de mantenimiento (cancelería en puertas y ventanas, trabajos generales de electricidad, plomería, pintura e impermeabilización y trabajos en basurero municipal del interior), bitácora de uso del material eléctrico, evidencia fotográfica del servicios de transporte y relación de los beneficiarios de los traslados (Deportistas, alumnos de la secundaria "Pedro Noh Baron" y alumnos de la primaria "Santiago Xicotencatl) firmada y acompañada de su identificación oficial, reporte fotográfico y bitácora de los vehículos a los cuales se le dio el mantenimiento o servicio, listado de vehículos propiedad del municipio o contrato de comodato, Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación de la obra del parquecito de la entrada, contrato, evidencia documental de haberse realizado la construcción, reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente la entidad fiscalizada realizo pagos duplicados en las pólizas C00183 y C00247, sin proporcionar evidencia del reintegro de los recursos pagados doblemente a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
7.1	C00183	28/02/2019	Mantenimiento de inmueble (Anticipos de trabajo de construcción: - construcción base para letras y base de asta bandera, -base para hasta bandera).	55.7
	C00247	28/02/2019		55.7
7.2	C00442	30/04/2019	Mantenimiento de inmuebles (complemento de pago de trabajo de construcción: -construcción base para letras y base de asta bandera, -base para hasta bandera).	35.4
7.3	C00608	21/05/2019	Construcción de Obra (anticipos de trabajo de construcción del parquecito de la entrada: -suministro y colocación de adocreto color rojo incl. retiro de material fuera de obra, mano de obra, equipo y hta.-relleno con arena de	65.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			<p>playa, tendido en capas de hasta 20 cm. de espesor de acuerdo a niveles de proyecto, incluye: agua, acarreo libre a 20 mts, afine, nivelación, humedecida y compactada con medios mecánicos, desalojo de material sobrante fuera de obra , mano de obra, herramienta y equipo.-suministro y colocación de reflector catalogo outdoor light modelo reflod/50w bf (o similar con las mismas especificaciones siguientes) incluye lámpara, 50 watts, 100-240 volts, amperaje 0.21-0.14 ip 65 vida promedio 35,000 horas ángulo 120°, temperatura de operación -10°C a 40°C, 2050 lúmenes, ahorrador, irc 82, incluye: tornillos con taquetes de expansión para empotrar en piso y/o muro, material, mano de obra y hta).</p> <p>Construcción de Obra (complemento de pago de trabajo de construcción del parquero de la entrada: -suministro y colocación de adocreto color rojo incl. retiro de material fuera de obra, mano de obra, equipo y hta.-relleno con arena de playa, tendido en capas de hasta 20 cm. de espesor de acuerdo a niveles de proyecto, incluye: agua, acarreo libre a 20 mts, afine, nivelación, humedecida y compactada con medios mecánicos, desalojo de material sobrante fuera de obra , mano de obra, herramienta y equipo.- suministro y colocación de reflector catalogo outdoor light modelo reflod/50w bf (o similar con las mismas especificaciones siguientes) incluye lámpara, 50 watts, 100-240 volts, amperaje 0.21-0.14 ip 65 vida promedio 35,000 horas ángulo 120°, temperatura de operación -10°C a 40°C, 2050 lúmenes, ahorrador, irc 82, incluye: tornillos con taquetes de expansión para empotrar en piso y/o muro, material, mano de obra y hta).</p>	
7.4	C00704	30/06/2019	<p>Mantenimiento de inmuebles (mantenimiento cancelería de aluminio y cristal en puertas y ventanas).</p>	35.0
7.5	C00732	31/07/2019	<p>Mantenimiento de inmuebles (Mantenimiento remodelación de edificio de catastro, trabajos generales de electricidad y plomería).</p>	28.2
				21.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			Mantenimiento de inmuebles (Mantenimiento pintura e impermeabilización).	18.0
7.6	C00171	05/02/2019	Material Eléctrico (focos espirales brazo para poste cinta súper aislante alambre de aluminio suave cobre desnudo).	34.8
7.7	C00298	05/03/2019	Arrendamiento de equipo de transporte (Traslado de deportistas a distintos puntos. Traslado de alumnos de la secundaria "Pedro Noh Baron" a Mérida. Traslado de alumnos de la primaria "Santiago Xicotencatl" a Mérida.	23.0
7.8	C00699	16/06/2019	Arrendamiento de equipo de transporte (Traslado de deportistas a 8 viajes a distintos puntos).	19.9
7.9	C00806	24/08/2019	Mantenimiento de Inmuebles (Trabajo realizado en el basurero municipal del interior. Incluye maquinaria pesada, volquete y operación).	135.6
7.10	C00837	30/08/2019	Mantenimiento de Inmuebles (rehabilitación y pintura de poste metálico de 6 metros de altura incl. Material, mano de obra, equipo y hta. rehabilitación y pintura celda de la cárcel comandancia municipal de Telchac Puerto incl. Material, mano de obra, equipo y hta. rehabilitación de letras de herrería del puerto incl. Material, mano de obra, equipo y hta. rehabilitación y pintura asta de bandera de 9 metros de altura incl. Material, mano de obra, equipo y hta. rehabilitación de herreja de herrería y pintura del mercado municipal incl. Material, mano de obra, equipo y hta. rehabilitación y pintura puertas de herrería de los baños de la primaria de Telchac Puerto incl. Material, mano de obra, equipo y hta. rehabilitación y pintura reja de madera del campo de beisbol incl. Material, mano de obra, equipo y hta).	49.8
7.11	C00941 (SIC)	30/09/2019	Primera etapa de desmonte con retroexcavadora en terreno semidesértico, incluye: tala, roza, desalojo, desenraice y limpieza en diversas calles del municipio de Telchac Puerto	71.9
			Segunda etapa de desmonte con retroexcavadora en terreno	71.9

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			semidesértico, incluye: tala, roza, desalojo, desenraice y limpieza en diversas calles del municipio de Telchac Puerto	
			Mantenimiento de Equipo de Transporte (Restauración de motor Chevrolet corsa 4 puertas 2005 afinación mayor Chevrolet Sonic paq f4 2015 reparación del sistema eléctrico de ventanas y alarma Sonic paq f4 2015 afinación mayor Nissan Tsuru sedan 4 puertas 2015 alineación Nissan Tsuru sedan 4 puertas 2015 servicio y mantenimiento en general Tsuru sedan 4 puertas 2015 afinación mayor Ford pickup f-150 negra cabina regular)	21.8
			Mantenimiento de Equipo de Transporte (Afinación mayor Ford transit 15 2009 cambio de empaques de cabezote de motor Ford transit 15 2019 cambio de tensor de banda Ford transit 15 2009 afinación mayor Chevrolet Aveo paq 4 cil 2017 cambio de juntas de motor empaques Aveo paq 4 cil 2017 reparación del radiador Chevrolet express van 2006 mantenimiento y reparación a funcionamiento de frenos Chevrolet express van 2006 cambio de mangueras del motor y radiador Chevrolet express van 2006).	22.4
7.12	C00980	31/10/2019	Mantenimiento de Equipo de Transporte (Aceite Multigrado Motorcraft Cuatro Litros Pre calentador Bujía Encendido Ford Transit 2.2 Diesel 4.4v Filtro Aire Int Toyota Yaris 1.5l 2017 2018 2019 178010y040 Kit De Afinación Y Filtro De Aceite Tsuru 3 Originales Kit De Afinación Aveo 2015 - 2017 Kit De Afinación Ford F-150 Lobo 1997 1998 Juntas De Motor Empaques Aveo 1.6 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 Completo Banda Alternador Accesorios Ford Fiesta 1.6 03-08, Ka 1.6 01-06 Junta Empaque Tapa Punterías Ford Fiesta Ikon 2002 2003 2004).	12.5
			Mantenimiento de equipo de transporte (Cambio de juntas de motor empaques Ford ikon austero 2002 cambio de bandas Ford ikon austero 2002 afinación mayor Ford ikon austero 2002 reparación del sistema eléctrico	21.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			Ford Explorer blanca 2011 afinación mayor Ford Explorer blanca 2011 mantenimiento al sistema hidráulico ford Explorer blanca 2011 afinación mayor Nissan nv350 Urvan 2019 revisión y mantenimiento en general Nissan nv350 Urvan 2019).	
Total				800.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 25, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 1526 del Código Civil del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 304.0 miles de pesos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), de los cuales 152.0 miles de pesos corresponden a pagos duplicados; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados injustificadamente en dos ocasiones, así como tampoco proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los servicios de banquete, reporte fotográfico de los servicios de banquete, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del

proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, el reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	C00988	31/10/2019	60.9
	C01102	08/11/2019	60.9
8.2	C01036	30/11/2019	91.1
	C01158	31/12/2019	91.1
Total			304.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 104.4 miles de pesos en los meses de enero a mayo, julio, agosto y octubre de 2019, al proveedor [REDACTED], por concepto "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, evidencia documental de haber recibido los servicios de asesoría jurídica (entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para

cumplir con lo solicitado, experiencia y conocimientos en la materia por parte del proveedor avalada por instancia competente ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto; asimismo, se detectó pago duplicado de las asesorías del mes de julio según consta en las pólizas C00816 y C00851, sin evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	C00105	16/01/2019	11.6
9.2	C00262	14/02/2019	11.6
9.3	C00353	31/03/2019	11.6
9.4	C00499	29/04/2019	11.6
9.5	C00631	22/05/2019	11.6
9.6	C00727	01/07/2019	11.6
9.7	C00816	05/08/2019	11.6
	C00851	30/08/2019	11.6
9.8	C00944	05/10/2019	11.6
Total			104.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en efectivo por 128.0 miles de pesos en los meses de junio y agosto de 2019, al proveedor [REDACTED] [REDACTED] por concepto "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), mismos que corresponden al ejercicio 2018 y fueron

provisionados y pagados en el ejercicio 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del servicio, evidencia documental de haber recibido los servicios contables (elaboración y captura de la cuenta pública y de la emisión de los recibos de nómina timbrados), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, experiencia y conocimientos en la materia de la asesoría por parte del proveedor avalada por instancia competente, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C00724	30/06/2019	16.0
10.2	C00854	30/08/2019	16.0
			16.0
			16.0
			16.0
			16.0
			16.0
			16.0
Total			128.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 344.2 miles de pesos en los meses de enero y marzo de 2019, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, evidencia documental de haber recibido los trabajos (limpieza y recolección de basura con maquinaria, trabajos en el basurero municipal, primera etapa y del mantenimiento de campo deportivo de fútbol Miramar), reporte fotográfico de los trabajos realizados (limpieza y recolección de basura con maquinaria, trabajos en el basurero municipal, primera etapa y del mantenimiento de campo deportivo de fútbol Miramar), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
11.1	C00025	14/01/2019	Limpieza y recolección de basura con maquinaria en diversas calles del puerto (3.3 km). incluye deposito en el basurero municipal. correspondiente al mes de diciembre 2018.	141.6
11.2	C00371	05/03/2019	Trabajos en el basurero municipal primera etapa: limpieza y desalojo de basura del exterior. Incluye maquinaria pesada, volquete, personal operativo.	142.4
11.3	C00041	28/01/2019	Mantenimiento de campo deportivo de futbol Miramar, incluye nivelación de terreno con maquinaria. reparación de 2 baños en campo deportivo de futbol Miramar, incluye muebles de baño y accesorios y tuberías.	60.2
Total				344.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 de Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 461.8 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, mayo, julio y diciembre de 2019, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó contrato o convenio con el proveedor en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los bienes o servicios, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los eventos realizados (carnaval 2019, día de las madres, Hanal Pixan y día del niño), relación firmada de las personas que recibieron los bienes acompañada de su identificación oficial (pólizas C00792 y C01116), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	C00221	25/02/2019	29.6
12.2	C00328	15/03/2019	32.0
12.3	C00559	07/05/2019	45.1
12.4	C00626	27/05/2019	33.3
12.5	C00792	22/07/2019	100.0
12.6	C01116	31/12/2019	73.6
12.7	C01126	31/12/2019	79.2
12.8	C01136	31/12/2019	24.6
12.9	C01150	31/12/2019	22.0
12.10	C01178	31/12/2019	22.5
Total			461.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en el mes de diciembre de 2019 por 135.0 miles de pesos, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitud, pedido o contrato con el proveedor, evidencia documental y fotográfica de haber recibido los bienes o servicios, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	C01187	31/12/2019	100.0
13.2	C01188	31/12/2019	35.0
Total			135.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del

Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos en efectivo por 124.8 miles de pesos en los meses de marzo, junio y diciembre de 2019, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los vehículos a los que se dio el servicio, bitácoras de mantenimiento de los vehículos a los que se dio el servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	C00299	31/03/2019	50.5
14.2	C00648	30/06/2019	28.6
14.3	C01135	31/12/2019	23.1
14.4	C01168	31/12/2019	22.5
Total			124.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago duplicado por 31.9 miles de pesos en los meses de febrero y marzo de 2019, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los servicios, reporte fotográfico del vehículo y los trabajos realizados, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares y pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago duplicado por 63.8 miles de pesos en los meses de febrero y marzo de 2019, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los servicios, reporte fotográfico del vehículo y los trabajos realizados, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
15.1	C00211	28/02/2019	31.9
	C00422	31/03/2019	31.9
Total			63.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 177.8 miles de pesos en los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2019, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) e Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó pedido o contrato con los proveedores en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, evidencia documental y fotográfica de haberse realizado los trabajos diversos de mantenimiento (carpintería, plomería, eléctricos, jardinería y limpieza, de red de cableado electrónico y mantenimiento y reparación de aires acondicionados), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C00112	10/01/2019	37.4
16.2	C00113	25/01/2019	34.8
16.3	C00290	08/02/2019	40.0
16.4	C00696	12/06/2019	45.2

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.5	C00887 (SIC)	04/09/2019	20.4
Total			177.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar y póliza de registros contables con su documentación original del gasto, se detectó un pago en efectivo por 15.1 miles de pesos en el mes de mayo de 2019, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente"(SIC) cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	C00547	31/05/2019	15.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208

de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares y pólizas de registros contables emitidos por el sistema de contabilidad, se detectaron pagos en efectivo por 98.9 miles de pesos en el mes de septiembre de 2019, registrados contablemente por concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del apoyo, relación firmada por las personas que recibieron los apoyos acompañado de su identificación oficial con fotografía, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	C00891		36.5
18.2	C00892	30/09/2019	31.2
18.3	C00893		31.2
Total			98.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables emitidos por el sistema de contabilidad, se detectaron pagos por 374.6 miles de pesos en los meses de marzo, septiembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes (material eléctrico y de construcción), reporte fotográfico de los bienes, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto (SIC)	Importe (miles de pesos)
19.1	C00428 (SIC)	31/03/2019	"pago por el servicio de energía eléctrica. GP CFE suministrador de servicios básicos, Folio Pago: 254"	153.9
19.2	C00885 (SIC)	06/09/2019	"Pago por la compra de combustible. GP [REDACTED], Folio Pago: 572"	49.4
19.3	C00886 (SIC)	04/09/2019	"Pago por la compra de material eléctrico. GP [REDACTED], Folio Pago: 573"	60.0
19.4	C00925 (SIC)	30/09/2019	"Pago por la compra de combustible. GP [REDACTED], Folio Pago: 592"	56.3
19.5	C01119 (SIC)	31/12/2019	"Pago por la compra de material diverso de construcción. GP [REDACTED], Pago: 727"	55.0
Total				374.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.



La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de los recursos

Observación número 20.

Con la revisión del auxiliar contable de caja y banco, pólizas de registro contable y los estados de cuenta bancarios, se determinó que la entidad fiscalizada, como se aprecia en la tabla, realizó retiros de la cuenta bancaria Santander con número [REDACTED] ingresos Propios (SIC) y posteriormente los registró como traspasos a la cuenta contable de "1111-01-15 CAJA DE INGRESOS 2019" (SIC), misma que al 31 de diciembre de 2019 se identificó con saldo por 1,818.1 miles de pesos; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reintegro del saldo final en efectivo a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Número de cuenta	Cuenta	Cuenta contable 1111-01-15 (SIC)			
			Saldo inicial (miles de pesos)	Cargos (miles de pesos)	Abonos (miles de pesos)	Saldo final (miles de pesos)
20.1	1111-01-15	CAJA DE INGRESOS 2019 (INGRESOS PROPIOS)	0.0	7,189.6	5,371.5	1,818.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 148, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

Con la revisión de banco y los estados de cuenta bancario, auxiliar y póliza de registro del sistema de contabilidad, se detectó un pago en los meses de abril y agosto de 2019 mediante cheque por 50.0 miles de pesos en concepto de "Anticipo para [REDACTED] [REDACTED]" (SIC), registrado en la cuenta "1131-01-0021 [REDACTED]" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los uniformes y trajes, reporte fotográfico de los uniformes y trajes, relación de beneficiarios que recibieron los uniformes y trajes acompañada de su identificación oficial, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	E00165	09/04/2019	25.0
21.2	E00318	02/08/2019	25.0
Total			50.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 5,810.9 miles de pesos en los meses de marzo, abril, de junio a septiembre, noviembre y diciembre de 2019, al proveedor [REDACTED], por concepto de "Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados G. Capital" (SIC), del contrato de obra número TELPTO- PART-01-2019 denominada "Rehabilitación de parque Telchac en la localidad y municipio de Telchac Puerto, Yucatán"; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación de la obra, contrato con el proveedor, el procedimiento efectuado para su contratación, evidencia documental de haberse realizado la obra, reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Así mismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la obra suman un monto total facturado por 6,190.7 miles de pesos y en el auxiliar contable 2113-000754 del contratista por 5,810.9 miles de pesos, existiendo una diferencia por 379.8 miles de pesos, que deberá aclarar la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	C00373	05/03/2019	1,000.0
23.2	C00374	28/03/2019	857.2
			142.8
23.3	C00522	16/04/2019	618.5
23.4	C00523	29/04/2019	84.7
			165.3
23.5	C00684	04/06/2019	450.0
23.6	C00685	12/06/2019	602.2
23.7	C00752	05/07/2019	192.0
23.8	C00862	02/08/2019	329.3
			170.7
23.9	C00914	03/09/2019	445.0
23.10	C00915	12/09/2019	203.3
23.11	C01092	01/11/2019	400.0
23.12	C01166	14/12/2019	45.9
			104.1
Total			5,810.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 162, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliares y póliza de registro contable, con su documentación original del gasto, se detectó un pago por 50.9 miles de pesos en el mes de marzo de 2019, por concepto de "Edificación habitacional G. Capital); la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor, evidencia documental de los proyectos elaborados (construcción de techos firmes y construcción de cancha fut-7), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1	C00426	13/03/2019	50.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 y 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectó un pago por 33.9 miles de pesos en el mes de marzo de 2019, registrado en la cuenta contable "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G.", por concepto de compra de una Notebook Hp Pavilion 14-N2091a Computadora Personal Sony Vaio

Modelo: Pcg-61611u, que no cumple con los fines del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; la entidad fiscalizada no proporcionó documento que justifique la adquisición del bien, reporte fotográfico del bien, registro e inventario que acredite su incorporación a los activos del municipio, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
25.1	C00425	13/03/2019	33.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 965.2 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre de 2019, al proveedor [REDACTED], por concepto de "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital" (SIC) del contrato de obra TELPTO-FISM-R33-0023-2019; la entidad fiscalizada no proporcionó acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.1	C01096	20/11/2019	746.3
26.2	C01184	31/12/2019	218.8
Total			965.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

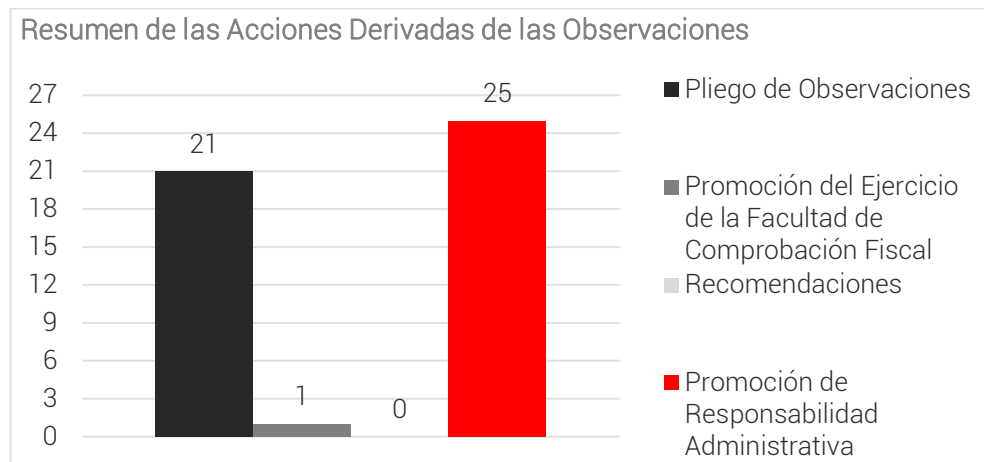
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la

entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna,	Pliego de observaciones 200/2020 y	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	por lo que esta observación se tiene por no solventada.	promoción de responsabilidad administrativa	
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 200/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 12,184.3 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de 12.7 miles de pesos, los cuales corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de julio a septiembre de 2019.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así

como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

